REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BALBOA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA, DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE RECAUDO Y SOPORTE OPERATIVO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BALBOA DISPUESTA EN EL ACUERDO 022 DE 2025	
Fecha:	Enero 22 de 2026
No:	004
De:	YURLEY ARIAS DUQUE – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Para:	JOSÉ ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ – ALCALDE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

La Administración municipal en cumplimiento del plan de desarrollo actual debe adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a propiciar y garantizar la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial que se materializa en la aplicación de los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia especialmente lo señalado en el artículo 209.

El nivel central de la Alcaldía Municipal de Balboa Risaralda, está compuesto por diferentes Secretarías, que para el cumplimiento de sus actividades propias de cada dependencia requiere de los servicios de personal profesional y de apoyo a la gestión en actividades de carácter operativo, técnico, administrativo, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, y en cumplimiento de los indicadores que fueron propuestos a través del Plan de Desarrollo en el Programa de Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial (mejoramiento de las rentas municipales).

El propósito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Balboa, consiste en dirigir, coordinar y planear las política financiera y administrativas del municipio, administrando ordenadamente los ingresos y gastos ejecutados, acorde la normatividad presupuestal, contable y de rentas y llevar organizadamente los procesos de gestión administrativa para aumentar los ingresos.

Los Municipios del País cuentan con el Estatuto Tributario como una herramienta fiscal, el cual es el instrumento de política fiscal para poner en práctica el cumplimiento de los objetivos, establecidos por la constitución nacional y las leyes, el cual busca atender las necesidades inmediatas de sus comunidades con acciones oportunas y eficientes que permitan la satisfacción de sus necesidades y contribuyan al desarrollo nacional y que cumplan los programas del Plan de Desarrollo 2024-2027: “Menos Palabras…Más hechos”.

Los municipios para lograr los objetivos deben contar con una serie de recursos financieros, cuyas fuentes propias deben estar determinadas por impuestos directos e indirectos, tasas, multas y contribuciones que le permitan garantizar el cumplimiento de estos.

El Municipio de Balboa requiere fortalecer, actualizar y reglamentar el sistema tributario municipal para dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 022 de octubre 23 de 2025 y en las normas tributarias nacionales aplicables.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)

Actualmente, varias obligaciones normativas no cuentan con reglamentación operativa, lo cual limita el adecuado recaudo y administración tributaria.

Entre los aspectos críticos identificados se encuentran:

- Falta de reglamentación del Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC).
- Necesidad de actualizar procesos de liquidación del impuesto predial.
- Reglamentación pendiente de intereses moratorios, estampillas, sobretasas, plusvalía y otros tributos.
- Carencia de formatos, formularios y procedimientos tributarios exigidos por el Acuerdo Municipal 022 de 2025 .
- Requerimiento de definición del procedimiento abreviado de determinación y cobro.
- Necesidad de capacitación a funcionarios de la Secretaría de Hacienda para la implementación del nuevo marco regulatorio.
- Reglamentación de la Dación de pago y remisibilidad de la deuda tributaria

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional especializado en materia tributaria para realizar la reglamentación, elaboración de formularios, y apoyo técnico para el fortalecimiento fiscal del municipio.

La presente necesidad se fundamenta en las siguientes razones:

1. **Necesidad legal de implementar el Acuerdo Municipal 022 de 2025.** El Municipio se encuentra obligado a desarrollar y poner en funcionamiento las disposiciones tributarias contenidas en dicho acuerdo, las cuales requieren reglamentación técnica y operativa para su correcta aplicación.
2. **Obligación expresa de reglamentar e implementar las disposiciones del Acuerdo 022 de 2025.** Varias de las medidas establecidas en el acuerdo solo pueden ser aplicadas mediante la expedición de actos administrativos reglamentarios, procedimientos y lineamientos técnicos que actualmente no existen.
3. **Necesidad de diseñar formularios, formatos y herramientas de gestión tributaria.** Diversos tributos, procedimientos y obligaciones formales requieren formularios específicos para permitir su declaración, inscripción, control y recaudo, sin los cuales no es posible cumplir las obligaciones sustanciales por parte de los contribuyentes ni las formales por parte de la administración.
4. **Ausencia de personal de planta con el conocimiento técnico especializado necesario.** La Secretaría de Hacienda no cuenta con profesionales con la formación tributaria, normativa y procedimental requerida para estructurar reglamentaciones, lineamientos y formulación de

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 1)	
instrumentos tributarios especializados. Por ello, es necesario acudir a un profesional externo con experiencia acreditada en gestión tributaria territorial. Cabe resaltar además que los servicios a contratar, se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, igualmente en el banco de proyectos de inversión denominado "Fortalecimiento de los procesos y procedimientos para gestión tributaria y la fiscalización en Balboa"	
Solución de la necesidad	Contratar los servicios Profesionales de una persona natural o jurídica que realice la asesoría e implementación y reglamentación del estatuto tributario del municipio de Balboa Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
Objeto del contrato a celebrar (Art. 2.12.2.1.1.2.1.1) ,2	**General:** Prestar servicios profesionales para la reglamentación técnica, diseño de instrumentos de recaudo y soporte operativo necesarios para la implementación de la nueva estructura fiscal del municipio de Balboa dispuesta en el acuerdo 022 de 2025.
	1. 1. Asesorar y apoyar técnicamente en la liquidación del impuesto predial unificado garantizando su correcta aplicación conforme a la normatividad vigente y la periodicidad de los ciclos de facturación Asesorar y apoyar la realización de simulaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para determinar los aumentos fiscales y posibles reducciones del impuesto predial. 2. Reglamentar el sistema de pago alternativo por cuotas, con el fin de establecer condiciones favorables de recaudo y cumplimiento de obligaciones tributarias. 3. Asesorar y apoyar en la Aplicación de tasas de interés moratorio, según lo dispuesto en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, en las liquidaciones oficiales del municipio de Balboa 4. Realizar acompañamiento técnico en la evaluación de las condiciones de aplicación de las sobretasas de alumbrado público, incluyendo la sobretasa a los predios donde no existe servicio de energía y la sobretasa aplicable a sectores rurales donde no exista sistemas de alumbrado público, una vez esté disponible el estudio técnico correspondiente. 5. Realizar la reglamentación del procedimiento de inscripción, requisitos, deberes y derechos de los vendedores informales. 6. Elaborar el formato de Registro de Información Tributaria (RIT) conforme a las disposiciones del Acuerdo 022 de 2025. 7. Asesorar y Apoyar en el desarrollo de un modelo de sistema de industria y comercio para el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)	
	8. Capacitar a los funcionarios de impuestos de industria y comercio. 9. Realizar la reglamentación y definición de las condiciones para el recaudo del impuesto de alumbrado público. 10. Realizar la reglamentación de la transferencia y control de la sobretasa bomberil. 11. Realizar reglamentación de las estampillas municipales y procedimientos aplicables a los agentes de retención. 12. Diseñar mecanismos y condiciones para los pagos electrónicos o fiduciarios de estampillas. 13. Realizar Reglamentación de: a) las donaciones vinculadas al Plan de Desarrollo Municipal. B)Reglamentación de los procedimientos y condiciones para la aplicación de beneficios del programa de "Obras por Impuestos Municipal". 14. Diseñar el procedimiento abreviado de determinación y cobro de los tributos municipales y Reglamentación de los beneficios de auditoría, dación en pago y remisión tributaria. 15. Elaboración de los siguientes formularios tributarios: I. Formulario de Registro de Información Tributaria (RIT). II. Formulario para Declaración Sugerida. III. Formulario de Registro de Vendedores Informales. IV. Formulario de Declaración de Estampillas. V. Formulario de Declaración del Impuesto de Delineación Urbana. VI. Formulario de Declaración de Tasa de Concurso Económico. VII. Formulario y liquidador del Sistema Preferencial de Industria y Comercio. VIII. Formulario y liquidador del Impuesto de Delineación Urbana. 16. Capacitar a los funcionarios municipales en la aplicación, gestión y control de las nuevas disposiciones reglamentarias. 17. Asesorar y apoyar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas en la implementación de la Reforma Tributaria Municipal. 18. Emitir oportunamente los conceptos que sean solicitados por parte del municipio en asuntos relacionados con el objeto contractual. 19. Las demás actividades que le sea asignadas por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.
2.2 Mínima Cuantía 4º Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (Art. 2.2.1.2.1.5.1),2	**CÓDIGO UNSPSC** 93161801 Reforma tributaria
2.3 Plazo estimado((Art (2.2.1.1.2.1.1),2 y 2.2.1.2.1.5.1),5)	Días hábiles () calendario () meses (6).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, FORMA DE PAGO, OTRAS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, TITULARIDAD, PERMISOS Y LICENCIAS **(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)**	
2.4 Lugar de ejecución y/o entrega. (Arts 20,2)	Município de Balboa Risaralda Casco urbano (X) Corregimiento de _____. Vereda _____. Sector _____. Paraje _____. Otro _____.
2.5 Forma de pago. (Art (2.2.1.1.2.1.1),2)	El contrato que se suscriba será cancelado así: [X] Mediante seis (6) pagos parciales, según ejecución. [] Pago único contra entrega. [] Pago anticipado de todo el valor del contrato. [] Anticipo del __% y para alimentación, hospedaje, transporte y saldo mediante pago único o pagos parciales [] Otro. Cuál _____. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

2.6. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. **(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)**		
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.	**Si** X	**No**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental.	**Si** N/A	**No**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	**Si** X	**No**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos.	**Si** N/A	**No**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares.	**Si** N/A	**No**
Certificación de sana posesión	**Si** N/A	**No**

Otros. Especificar:	Si	No

2.7. ESPECIFICACIONES. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, Num 2)			
2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR (Señalar sobre el tipo correspondiente)			
	Arrendamiento		Obra
	Comodato	X	Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Convenio Interadministrativo		Transporte
	Contrato Interadministrativo		Fiducia
	Intermediación de seguros		Transporte
	Convenio Interinstitucional		Otro
Especificar Otro			
Observaciones			

2.8. NATURALEZA CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Sentencia Consejo de Estado SU 01143/21)	
2.8.1 RIESGOS CONTRACTUALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA SENTENCIA	
Continuada dependencia y/o subordinación	No se configura atendiendo que la actividad contractual no demanda continuidad en tiempo, ni jornada laboral, por poder desarrollarse por el contratista con independencia, autonomía, y en general sin que se configuren elementos diferentes a las instrucciones sobre los resultados esperados por el municipio.
Remuneración	La remuneración que se entregará al contratista será bajo la modalidad de honorarios, es decir, por las actividades realizadas y no por disponibilidad permanente a órdenes del municipio.
Prestación personal del servicio	La prestación de los servicios profesionales se desarrollará de forma que no se configuren a través de jornadas intramurales.
Verificación de contratos anteriores con el mismo objeto y/o actividad con el municipio.	Las actividades son discontinuas, la remuneración es por honorarios, no dedica tiempo continuo a prestar el servicio, lo cual desnaturaliza el Contrato de Trabajo.
Verificación de otras circunstancias que desnaturalicen el contrato realidad.	Se ejecutará de manera profesional e independiente, sin subordinación técnica, jurídica o económica la prestación de sus servicios profesionales a la entidad, imposibilitando con ello, la generación de relación laboral alguna.

3. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(D1082/15 Art 2.2.1.1.2.1.1, num 3)

	LICITACION PUBLICA		SELECC. ABREB.		CONCURSO MÉRITOS	X	CONTRAT. DIRECTA		MÍNIMA CUANTÍA
	Mayor a 280 SMLMV. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. (Art. 2.2.1.2.1.2.2).		Concurso Abierto. (Art. 2.2.1.2.1.3.1)		Urgencia manifiesta. (Art. 2.2.1.2.1.4.1)		Invitación Pública Mínima Cuantía. (subsección 5)
	Licitación. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.2.2)		Precalificación(Art. 2.2.1.2.1.3.3 a 2.2.1.2.1.3.7)		Contratación Empréstitos. (Art. 2.2.1.2.1.4.3)		
	Subasta Inversa. (Art. 2.2.1.2.1.1.1)		Bolsa de productos. (Art. 2.2.1.2.1.2.11)		Concurso de Arquitectura (Art. 2.2.1.2.1.3.8 a 2.2.1.2.1.3.25		Contrato y/o convenio Interadmitivo. (Art. 2.2.1.2.1.4.4)		
			Acuerdo marco de precios. (Art. 2.2.1.2.1.2.8)				Actividades científicas y tecnológicas. (Art. 2.2.1.2.1.4.7)		
			Menor Cuantía (entre 28 y 280 smlmv). (Art. 2.2.1.2.1.2.20)				Inexistencia pluralidad oferentes. (Art. 2.2.1.2.1.4.8)		
			Declaratoria de desierta de una licitación(Art. 2.2.1.2.1.2.22).			X	Prest. Serv. Prof. y de Apoyo a la Gestión. (Art. 2.2.1.2.1.4.9).		
			Prestación de Servicios de Salud. (Art. 2.2.1.2.1.2.21).						
							Arrendam. y Adquisición de Inmuebles. (Art. 2.2.1.2.1.4.10)		

Condiciones Técnicas Exigidas. (D1082/15 Art. (2.2.1.1.2.1, num 3, 5)	Se requiere de una persona profesional y/o jurídica con un mínimo de dos (2) años de experiencia relacionadas con las actividades del objeto a celebrar.		
Análisis del Sector Económico Relativo al Objeto del Proceso de Contratación. (D1082/15 Art.2.2.1.1.1.6.2)	Análisis del Mercado	Aspectos Generales del Mercado	Los impuestos son la principal fuente de ingresos para cualquier municipio, el Estado puede establecer cuál fue su crecimiento, su producto interno bruto, y en general cuál es el estado de sus finanzas y activos. El Municipio de Balboa, es una entidad pública que busca generar ingresos para ser invertidos en su población y elevar la calidad de vida de los Balboenses y contribuir a la disminución de la tasa de desocupación del país donde la capital de Risaralda en el trimestre de septiembre a diciembre de 2025 obtuvo un 7.3% según fuente del DANE.
		Económico	El Municipio de Balboa ofrece bienes, servicios y cuenta con un estatuto tributario que ofrece a los contribuyentes grandes oportunidades para apertura de empresas, y así el Municipio necesita fortalecer las finanzas públicas para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y poder aumentar el rango de desempeño fiscal ya que el último calificado en la vigencia 2024 fue 50.5 y la gestión financiera en 17,6 ubicándonos en el rango de Vulnerable; por lo tanto el actual estatuto tributario requiere la reglamentación y formatos de formularios de acuerdo a las normas legales vigentes en Tributos.
		Internacional	N/A
		Técnico	La calidad en la asesoría mejorará los ingresos y finanzas municipales, brindando herramientas tributarias y de política fiscal que permita aumentar los recaudos del municipio para cumplir las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027

		Legal	La Constitución Política numeral 3 del artículo 287, otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como también los artículos 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política, artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, ley 44 de 1990, Artículo 32-7 de la ley 136 de 1994, Artículo 59 de la ley 788 de 2002 y la ley 1066 de 2006, ley 1437 de 2011 y la ley 1551 de establecen una serie de competencias y funciones en el proceso de administrar y promover el desarrollo de su territorio, para lo cual debe contar con apoyo profesional que permita alcanzar las metas establecidas en su Plan de Desarrollo y dar aplicación a la normatividad para las Entidades de Gobierno.
	Análisis de la Demanda	Adquisiciones Previas de la Entidad	El municipio en la vigencia 2013, 2020 y 2025 realizó la contratación para la prestación del servicio profesional de asesoría sobre revisión y modificación al estatuto tributario sin contratar las debidas reglamentaciones y formatos de formularios.
		Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	**ALCALDIA CONCORNA ANTIOQUIA** - Contrato prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N. CPS96-2024 Prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión para actualización, revisión y elaboración de manuales, reglamentos y estatutos de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cocorná **CONCEJO EL RETIRO ANTIOQUIA -** Contrato Servicios Profesionales y apoyo a la gestión No. 04 de 2026. prestación de servicios profesionales para la asesoría en asuntos tributarios y fiscal territorial, en el Concejo municipal. **EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P -** Contrato Prestación Servicios Profesionales No. 260007- 2026 Prestación de servicios profesionales como asesor tributario para realizar el control tributario y fortalecer la gestión financiera de EMCARTAGO S.A.S E.S.P
	Análisis de la Oferta	Quién vende	Persona natural o jurídica con idoneidad y conocimientos para prestar el servicio requerido.
		Dinámica de Producción, Distribución y Entrega	La prestación del servicio se desarrolla diariamente, mediante la interrelación a través de la persona contratada, y los funcionarios del municipio.
Criterios para la Determinación de Requisitos Habilitantes. (D1082/15 Art.2.2.1.1.1.6.2)	Cap. Jurídica		Atendiendo la naturaleza de los servicios a prestar, se requiere de una persona natural o jurídica que pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia. En vista que no es necesaria la obtención de varias ofertas, debe invitarse a presentar propuesta a quien o quienes cuenten con

		dichas condiciones, preferiblemente que hubieren prestado el servicio con anterioridad	
	Cap. Financiera Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE.	Liquidez	N/A por no demandar liquidez y ser contratación directa.
		Endeudamiento	N/A por no demandar de capacidad de crédito para prestar el servicio y ser contratación directa.
		Razón Cobertura de Intereses	N/A por no demandar de recursos exagerados para cumplir el contrato y ser contratación directa.
		Otra. Cap. W, Razón Efectivo, Prueba Ácida, Deuda a Corto o Largo Plazo, Patrimonio.	N/A en razón a que el contrato a ejecutar no exige la disponibilidad de recursos o activos para su cumplimiento, salvo en lo relacionado con transporte y ser contratación directa.
	Cap. Organizacional Salvo Cont. Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enaj. Bienes Estado, Prod. Agrop, concesión y Cont. de EICE	Rent. sobre Patrimonio	N/A por cuanto el patrimonio del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
		Rent. Sobre Activos	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
		Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rot. de inventarios	N/A por cuanto el activo del contratista no incide en el servicio y ser contratación directa.
	Experiencia	Se requiere la participación previa del contratista en actividades iguales o similares a las que ejecutará en cumplimiento del objeto contractual, como son las relacionadas en los objetivos General y específicos.	
	Otros		
Fundamento jurídico que soporta la modalidad de (D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1, num 3)	En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se debe adelantar a través de contratación directa por tratarse de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. El acto administrativo de justificación de la contratación directa señaló como causal para contratar directamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.		

3.1. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 3,5)

(Señalar la casilla correspondiente)

X	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.		Bienes y servicios de características técnicas uniformes.		Concurso de Méritos.		Licitación Pública.

	☐ Menor precio. ☐ Directo contrato o convenio interadtivo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad.	☐ Mejor calidad según el pliego.	☐ Selecc. Abrev. Menor Cuantía. ☐ Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. 2.2.1.1.2.2.2) ☐ Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Art. 2.2.1.1.2.2.2),b. ☐ Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Art. 2.2.1.1.2.2.2),1 ☐ Condiciones técnicas adicionales. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),2 ☐ Condiciones económicas adic. (Art . 2.2.1.1.2.2.2),3 ☐ Valores monetarios a ofrecimientos adic. ((Art. 2.2.1.1.2.2.2),4
Justificación			

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ((D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 4)

El valor estimado del contrato está soportado en:

Análisis de precios del mercado (_X_).
Lista de precios del departamento (__).
Lista de precios de la CARDER (__).
Lista de precios del municipio (__).
Contratación del año anterior y nuevas actividades ().
Lista de precios de otra entidad (__). Cuál _____.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ((D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 4)

PROCESO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	PLAZO
Contrato prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión N. CPS96-2024: Prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión para actualización, revisión y elaboración de manuales, reglamentos y estatutos de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cocorná	Concorná Antioquia	JUAN ALBERTO GARCIA GARCIA	AÑO 2024	60.000.000	7 meses
Contrato Servicios Profesionales y apoyo a la gestión No. 04 de 2026. prestación de servicios profesionales para la asesoría en asuntos tributarios y fiscal territorial, en el Concejo municipal.	Concejo Municipal el Retiro Antioquia	CRISTIAN PEREZ ALZATE	AÑO 2026	74.750.000	7 Meses
Contrato Prestación Servicios Profesionales No. 260007- 2026 Prestación de servicios profesionales como asesor Tributario para realizar el control tributario y fortalecer la gestión financiera de EMCARTAGO S.A.S E.S.P	EMCARTAGO S.A.S E.S.P	CAMILO GIRALDO RENDON	AÑO 2026	146.820.000	360 DÍAS

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Est. Pro cultura	Municipal	1.5%
Est. Pro adulto mayor	Municipal	4%
Industria y Comercio	Municipal	1%
Est. Prodeporte	Municipal	2.5%
Retención en la Fuente declarante	Nacional	11%

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ((D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num 4)		
Retención en la fuente No declarante	Nacional	10%
Retención IVA valor facturado	Nacional	15%
Estampilla Justicia Familiar	Municipal	2%

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4 (Art. 71) Dcto 111/96)			
Presupuesto Oficial. (Art. 2.2.1.1.2.1.1),4	**Valor en letras**	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE	
Rubro Presupuestal	**Código**	2.3.2.02.02.008.4599018.202500000019189.83990_2.0	
	Nombre	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Documentos lineamientos técnicos-Fortalecimiento de los procesos y procedimientos para la gestión tributaria y la fiscalización en Balboa – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Sector	Ingresos corrientes de Libre Destinación excepto el 42% de libre Destinación de Propósito General de Mpios. De categoría 4, 5 y 6	
	Valor	$20.000.000	
	Código	2.3.2.02.02.008.4599018.202500000019189.83990_56.0	
	Nombre	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Documentos lineamientos técnicos-Fortalecimiento de los procesos y procedimientos para la gestión tributaria y la fiscalización en Balboa – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Sector	Ingresos corrientes de Libre Destinación excepto el 42% de libre Destinación de Propósito General de Mpios. De categoría 4, 5 y 6	
	Valor	$10.000.000	
	CDP #	0099	**Fecha:**Enero 21 de 2026

Avalúo Comercial Inmuebles (Art. 2.2.1.2.1.4.10)	**Valor**		**$ _____.**
Valuador			
Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

5. RIESGOS NO SE OBSER (Art. 4 Ley 1150)	
Estimación	1. Incumplimiento en la oportunidad de la prestación del servicio 2. Incumplimiento de la integralidad del objeto contractual 3. Incumplimiento de la calidad del servicio
Tipificación	1. El incumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio 2. El incumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas 3. Incumplimiento de los estándares establecidos por la entidad y no prestar el servicio con la diligencia requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones presentando fallas en el funcionamiento.
Asignación	1. El contratista debe cumplir con los estándares de oportunidad pactados y el supervisor debe verificar su cumplimiento. 2. El contratista está obligado a cumplir cabal e integralmente el objeto y las obligaciones pactadas del contrato. 3. El contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad definidos por la entidad.

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento a las actividades objeto del contrato	3	4	Legal	Zona riesgo extrema	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
Deficiente calidad del servicio prestado.	1	5	Social	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
Errores en los resultados del servicio prestado.	3	4	Económico	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
Accidentes de las personas participantes en los diferentes eventos	2	2	Legal	Zona de Riesgo Bajo	Asumir

5.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO					
Poca asistencia en las actividades realizadas por el contratista	2	4	Social	Zona Riesgo Alta	Evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.

5.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL MUNICIPIO. (D1082/15 Art. 2.2.1.1.1.6.3)
No se observa que con el proceso de contratación se comprometan las metas y objetivos del Municipio.

5.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO D1082/15 Art.2.2.1.1.2.1.1,num 6)
La supervisión del contrato verificará que las actividades sean cumplidas en un 100%.

6. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(D1082/15 Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19)
(Señalar las casillas correspondientes)

GARANTÍA	COBERTURA		VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. (Art. 2.2.1.2.3.1.9).
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.10).
☐ Devolución Pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado		Igual al plazo del contrato y hasta la fecha de liquidación del contrato, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Art. 2.2.1.2.3.1.11)
☐ Cumplimiento	$ contrato en smmlv	% Contrato	Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.12)
	< 1.000.000	10%	
	1.000.000 a 5.000.000	2.5%	
	5.000.000 a 10.000.000	1%	
	10.000.000 o más	0.5%	
	Marco de Precios		
☐ Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Art. 2.2.1.2.3.1.13)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Art. 2.2.1.2.3.1.14).

☐ Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Art. 2.2.1.2.3.1.16)
☐ Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. ((Art. 2.2.1.2.3.1.15) (Art 85 Ley 1474).
☐ Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	Por todo el período de ejecución del contrato.(Art. 2.2.1.2.3.1.17)
	< a 1.500	200	
	1.500 a 2.500	300	
	2.500 a 5.000	400	
	5.000 a 10.000	500	
	10.000 o más hasta 75.000.	5% $ Contrato	
☐ Otra	0% del valor del contrato		

Consideraciones Adicionales	¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	☐ SI ☒ NO
	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?	☐ SI ☒ NO

7. PROYECTO DE INVERSIÓN.

(Art. 68 Dcto. 111/96)

	Fecha	Enero 17 de 2026	
	Código BPIM	202500000019189	
	Proyecto	Fortalecimiento de los procesos y procedimientos para la gestión tributaría y la fiscalización en el Balboa	
	Componente y/o Producto	Documentos de lineamientos técnicos	
	Actividad	Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	
Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**	NOLBERTO ANTONIO SERNA	**Firma**
	Cargo	Dirección de Proyectos y Ordenamiento Territorial	

8. ACUERDOS COMERCIALES
D1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1,num8)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

	Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**Si**	**No**
		N/A	
	Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**Si**	**No**
		N/A	
		Si	**No**

	Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	N/A	
	Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**Si**	**No**
		N/A	

9. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474/11) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**Si**	**No**
		X
Por qué:		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Secretaria de Hacienda y Finanzas	

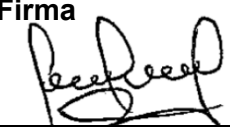
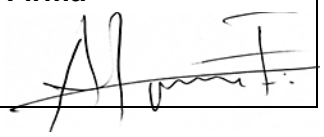
10. FICHA TÉCNICA (Sólo en procesos de Subasta Inversa)
Denominación del bien o servicio:
Denominación técnica del bien o servicio:
Unidad de medida:
Descripción general:

11. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El municipio de Balboa expresamente manifiesta en cumplimiento del pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta: **a-.** El deber jurídico que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. **b-.** La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinde dicho conocimiento. **c-.** Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.
1. **POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS**

El municipio de Balboa dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de los datos personales. Por eso, y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, para conocer la política, ingrese al portal de la entidad.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

-. Carta de presentación de la propuesta. Todos los procesos.
-. Propuesta. Todos los procesos. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría, y manual de contratación del municipio.
-. Formato Único de Hoja de Vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica, con una vigencia no superior a tres (3) meses. La hoja de vida debe tener diligenciados los espacios requeridos para acreditar la idoneidad y experiencia, que deben coincidir con los soportes allegados. No aplica para entidades públicas.
-. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente, para ser validados.
-. Copia de la tarjeta profesional cuando aplique, y certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales.
-. Poder, si se actúa por medio de apoderado. Debe estar debidamente notariado, o ser presentado personalmente en el municipio.
-. Acreditación de la definición de la situación militar o certificación del trámite. No aplica para la población indígena.
-. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o de establecimiento de comercio cuando se requiera para personas naturales, no superior a 3 meses.
-. Registro Único de Proponentes, cuando se requiera.
-. Autorización de órgano competente para contratar.
-. Constancia de constitución de consorcio o unión temporal, o similar.
-. RUT.
-. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, correccionales y judiciales. El municipio los verificará.
-. Certificación de paz y salvo con el SGSS por revisor fiscal cuando aplique, o representante legal, de los últimos seis (6) meses.
-. Afiliación al SGSS o constancia de pago.
-. Examen médico pre ocupacional. Para prestación de servicios.
-. Certificación de existencia de cuenta bancaria no mayor a 3 meses.
-. Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Cuando tiene personal a cargo.
-. Matriz de peligros y riesgos relacionados con el objeto. Cuando tiene personal a cargo.
-. Certificado de capacitación de trabajo en alturas. Cuando involucre trabajo en alturas.
-. Ficha de datos de seguridad de productos o equipos. Cuando se utilicen equipos para desarrollar la labor, o equipos asociados con ello.

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	YURLEY ARIAS DUQUE	**Firma** 
	Cargo	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
Revisión Jurídica	**Nombre**	ALFONSO FIGUEREDO CAÑAS	**Firma** 
	Cargo	ASESOR JURIDICO EXTERNO	